

ANEXO-6

Clasificación del Personal de la Empresa en Grupos Profesionales

OBJETIVOS.-

1. Recoger en Grupos Profesionales a todos los trabajadores de la Empresa, tomando como base las directrices y recomendaciones del Acuerdo de Vacíos del Sector del Cemento.
2. Establecer el salario mínimo de contratación para cada Grupo Profesional, para que sirva de guía a todo el personal de nuevo ingreso.

ACUERDOS.-

- A. Recoger y encuadrar en los Convenios a todos los trabajadores de LAFARGE CEMENTOS, S.A.U. en Grupos Profesionales acorde con las funciones que desempeñan, respetando las actuales categorías, pudiendo contener cada Grupo varias categorías profesionales.
- B. Establecer el salario mínimo de contratación para cada categoría profesional.
- C. Los cambios de categorías y funciones de la actual plantilla se regirán por la legislación, nuestros convenios y también podrán pactarse de mutuo acuerdo.
- D. Las cantidades fijadas de contratación se revisarán con la subida de A.B.G.
- E. Los salarios fijados están compuestos por el salario base más el complemento personal bruto.
- F. Este acuerdo entrará en vigor a partir de la firma del convenio.